

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2018-00691 01

Teniendo en cuenta lo previsto en el inciso segundo del art. 14 del Decreto 806 de 2020, el Juzgado **DISPONE:**

Correr traslado al apelante, para que sustente el recurso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia.

De la sustentación, por secretaría, procédase en la forma indica la mencionada disposición normativa.

Notifíquese



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión, es notificada por anotación en ESTADO VIRTUAL, Nro. 43, hoy 15 de octubre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m. en la página web de la Rama Judicial.

La Secretaria, Gloria Maria G. de Riveros